República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00486**-00
Decisión	No accede

Respecto al memorial remitido por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita la corrección del auto del 21 de abril de 2021, no se accede a lo solicitado en vista que el Acuerdo **PCSJA20-11650** del 28 de octubre de 2020, creo dos Juzgados Civiles Municipales en Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios y respecto al envió del oficio de aprehensión, se le indica a la misma que conforme al artículo 39 del Código General del Proceso, no se hace necesario la expedición de despachos comisorios.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57ed18628933ec31253e7ff7d927ea5a11dc42be7b7eb704aa7196adcff18d32

Documento generado en 06/08/2021 11:41:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica